

RESOLUCIÓN N°: 437/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Ciencias Penales, de la Universidad Católica de Salta, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2009

Carrera N° 20.285/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ciencias Penales, de la Universidad Católica de Salta, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Ciencias Penales, de la Universidad Católica de Salta (UCASAL), Facultad de Ciencias Jurídicas, se inició en el año 2008 y se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1201/08).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Abogacía, que otorga título oficialmente reconocido mediante Disposición N° 0106/82, Abogacía a distancia, que otorga título oficialmente reconocido mediante Resolución Ministerial (R.M) N° 0254/96 y Licenciatura en Criminalística, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1180/05. La carrera de posgrado que se dicta en la unidad académica es la Especialización en Derecho Tributario, que cuenta con dictamen favorable.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 016/07 de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios, N° 020/07 de aprobación del Reglamento, N° 015/07 y N° 222/06 de designación de autoridades. Res. Rectoral N° 018/07 de aprobación del Reglamento de Becas.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un subdirector y un Comité Académico integrado por 4 miembros.

El Director tiene título de abogado expedido por Universidad de Buenos Aires y de Doctor en Ciencias Penales, expedido por Universidad Argentina John F. Kennedy. No informa antecedentes en gestión académica, si bien se desempeña como director de la carrera desde el 2007. Tiene trayectoria en docencia universitaria en la UCASAL. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 2 libros.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2007, por Resolución Rectoral N° 016/07. La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 385 horas obligatorias (231 teóricas y 154 prácticas), a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 20 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de abogado y se realiza una selección de antecedentes a cargo de un Comité de Admisión.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008, han sido 65. El número de alumnos becados asciende a 12 y las fuentes de financiamiento son UCASAL, Servicio Penitenciario y Dirección de Instrucción Policial.

El cuerpo académico está formado por 26 integrantes, 24 estables y 2 invitados. De los estables, 8 poseen título máximo de doctor, 5 título de magister, 7 título de especialista y 4 título de grado. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho Penal, Medicina, Derecho Tributario y Derechos Humanos. En los últimos cinco años 9 han dirigido tesis de posgrado, 19 cuentan con producción científica y 5 han participado en proyectos de investigación. Seis tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 25 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, (ámbito privado y ámbito público).

La biblioteca dispone de 230 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa como recursos informáticos 1 PC y varios accesos a bases de datos que están disponibles para el uso de los alumnos. Además durante la visita se pudo constatar la existencia de equipamiento informático en la Secretaría de Posgrado a disposición de los alumnos.

Se informan 6 actividades de investigación y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente como proyecto y obtuvo dictamen favorable. En esa oportunidad se recomendó concretar la suscripción de la biblioteca a publicaciones periódicas especializadas en el tema del posgrado, procurar el desarrollo de actividades de transferencia, promover el desarrollo del área de investigación, y celebrar convenios específicos vinculados con la Especialización.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera tiene vinculación con la carrera de grado de Abogacía, así como con la Especialización en Derecho Tributario.

La estructura de gobierno es adecuada teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades. El perfil de los responsables de la estructura de gestión resulta pertinente con las funciones a cargo de los distintos componentes.

La normativa presentada es suficiente para regular los aspectos formales de esta carrera.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada y la carga horaria se ajusta al estándar establecido por la RM N° 1168/97. Los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados para una especialización y la bibliografía consignada es suficiente y actualizada. Existe ajuste entre el plan de estudios y la denominación del posgrado.

Las actividades de formación práctica se desarrollan en cada una de las materias, que ofrecen espacios teórico-prácticos con análisis, seguimiento de casos judiciales, revisión de legislación vigente, discusión y elaboración de propuestas y presentación de casos. A los efectos de desarrollar las competencias necesarias para el campo laboral se realizan concurrencias al Ministerio Público de la Provincia (Fiscalía y Defensoría) y al Poder Judicial. Los tutores realizan el seguimiento de los alumnos. Las actividades de formación práctica son adecuadas y las modalidades de evaluación son pertinentes.

El título requerido para ingresar en la carrera se corresponde con el campo de estudio abarcado por el posgrado.

La experiencia y la actividad académica de la mayoría de los integrantes del cuerpo docente son de calidad, se corresponden con las actividades curriculares a su cargo y son suficientes para la dirección de los trabajos finales. Ninguna ficha docente está suscripta por el respectivo docente (están firmadas por el Director), pero se adjuntan las resoluciones rectorales de las designaciones docentes.

La proporción de ingresantes y alumnos que han finalizado el cuatrimestre es pertinente como así también la cantidad de becas otorgadas.

La infraestructura es suficiente para el número de alumnos inscriptos, destacándose que la Secretaría de Posgrado tiene un edificio propio independiente del Campus de la Universidad Católica de Salta.

La Biblioteca para la carrera se encuentra en el edificio de la Secretaría de Posgrado, contiene las obras básicas para la carrera y acceso virtual a la Ley On line, y además cuenta con la Biblioteca que existe en el Campus de la Universidad Católica de Salta.

El equipamiento informático de la Secretaría de Posgrado es completo y se encuentra en perfecto funcionamiento.

La modalidad elegida para la evaluación final se considera pertinente. Aún no se han cumplido los plazos para que los alumnos de la 1ª cohorte, que comenzó en 2008, presenten sus trabajos finales.

Las actividades de investigación y transferencia presentadas son pertinentes a los contenidos de la carrera.

Los mecanismos de revisión y supervisión del seguimiento del proceso de formación se consideran adecuados.

En la visita a la institución se verificó que aún no se han vencido los plazos de presentación del trabajo final por ello la carrera aún no cuenta con graduados.

Las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior de la CONEAU han sido atendidas.

Se presenta un informe de autoevaluación completo y minucioso sobre las actividades desarrolladas, perfil de los alumnos y componentes del cuerpo académico, gráficos de análisis de las encuestas de desempeño docente, material de biblioteca y por último las fortalezas y debilidades de la carrera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ciencias Penales, de la Universidad Católica de Salta, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 437 - CONEAU – 09